

PERCEPCIONES Y SIGNIFICADOS DEL ROL DEL JUEZ DE PAZ EN LA RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS COMUNITARIOS

PERCEPTIONS AND MEANINGS OF THE JUSTICE OF THE PEACE ROLE IN ALTERNATIVE COMMUNITY CONFLICT RESOLUTION

Filadelfia Manjarres de Díaz ¹



Recibido: 08/12/2025

Aceptado: 12/01/2026

Publicado: 19/01/2026

RESUMEN

La presente investigación analiza las percepciones y significados que los jueces de paz otorgan a su rol dentro de la justicia de paz comunal, enfocándose en la resolución alternativa de conflictos en un panorama comunitario. El estudio se fundamenta en la necesidad de comprender cómo estos actores interpretan su función mediadora más allá de la normativa legal, considerando la subjetividad y el arraigo social. Metodológicamente, el trabajo se inscribe en el paradigma cualitativo con un diseño fenomenológico, empleando entrevistas en profundidad y observación participante como técnicas de recolección de datos. Los resultados revelan que los jueces de paz significan su labor no solo como un ejercicio jurídico, sino como un compromiso ético-comunitario orientado a la restauración del tejido social. Se concluye que la efectividad de la justicia de paz depende de la legitimidad otorgada por la comunidad y de la capacidad del juez para equilibrar el derecho formal con la equidad local. Los

ABSTRACT

This research analyzes the perceptions and meanings that justices of the peace assign to their role within communal peace justice, focusing on alternative conflict resolution in a community landscape. The study is based on the need to understand how these actors interpret their mediating function beyond legal regulations, considering subjectivity and social roots. Methodologically, the work is part of the qualitative paradigm with a phenomenological design, using in-depth interviews and participant observation as data collection techniques. The results reveal that justices of the peace signify their work not only as a legal exercise but as an ethical-community commitment oriented toward restoring the social fabric. It is concluded that the effectiveness of peace justice depends on the legitimacy granted by the community and the judge's ability to balance formal law with local equity. The findings highlight the importance of strengthening social mediation to

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

hallazgos subrayan la importancia de fortalecer la mediación social para consolidar una convivencia democrática participativa. Este estudio aporta una visión crítica sobre la justicia de proximidad, destacando que el juez de paz actúa como un catalizador de paz social, cuya eficacia trasciende la resolución de disputas para transformarse en una herramienta de cohesión y autogestión territorial dentro del marco constitucional vigente.

PALABRAS CLAVE: Justicia de paz; resolución de conflictos; mediación comunitaria; percepción social; convivencia democrática.

consolidate participatory democratic coexistence. This study provides a critical view of proximity justice, emphasizing that the justice of the peace acts as a catalyst for social peace, whose effectiveness transcends dispute resolution to transform into a tool for cohesion and territorial self-management within the current constitutional framework.

KEYWORDS: Peace justice; conflict resolution; community mediation; social perception; democratic coexistence.

Abogado, Especialista en Derecho procesal Civil. Estudiante de Doctorado en Ciencias Sociales, UNELLEZ-VPDS. Docente Convencional de Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora. Correo electrónico: filadelfiaunellez@gmail.com
<https://orcid.org/0009-0000-6717-5655>

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

1. Introducción

El sistema judicial contemporáneo enfrenta el desafío de descongestionar sus instancias tradicionales mediante la promoción de mecanismos de proximidad que garanticen la tutela efectiva. En Venezuela, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2009) establece las bases para una justicia participativa y descentralizada, otorgando a las comunidades el protagonismo en la gestión de sus propias controversias. No obstante, la implementación de la justicia de paz comunal no solo depende de la arquitectura legal, sino fundamentalmente de cómo los jueces encargados de impartirla significan su rol cotidiano. El problema radica en la brecha existente entre la norma escrita y la práctica vivida, donde el juez debe navegar entre la legalidad formal y las dinámicas sociales del barrio o la aldea.

La importancia de este artículo reside en visibilizar la dimensión humana y subjetiva de la justicia comunal, un área a menudo ignorada por el positivismo jurídico ortodoxo. Al explorar las percepciones de los jueces, es posible identificar los nudos críticos que facilitan o entorpecen la resolución alternativa de conflictos en entornos vulnerables. Ciertamente, el juez de paz no es un burócrata del Estado, sino un vecino legitimado por el voto popular, cuya principal herramienta es la palabra y el consenso. Por tanto, analizar sus significados permite evaluar la salud del sistema democrático en sus bases más profundas, donde la paz se construye a través del diálogo y la equidad social.

Por ende, el propósito central de este trabajo consiste en describir y analizar las estructuras de significado que los jueces de paz construyen sobre su función mediadora. Se busca comprender bajo qué términos entienden la justicia y cómo estas nociones influyen en la aplicación de los medios alternativos de resolución de conflictos. El alcance de la investigación abarca la dimensión fenomenológica del actor, permitiendo que el lector comprenda la esencia del fenómeno sin necesidad de recurrir a extensos antecedentes técnicos. Este enfoque nos permite observar la justicia de paz no como un

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

fin en sí mismo, sino como un proceso dinámico de reconstrucción de la convivencia ciudadana.

En congruencia, este artículo se estructura para ofrecer una visión integral que va desde la fundamentación legal hasta los hallazgos empíricos en el territorio. Se justifica la pertinencia del estudio ante la necesidad de fortalecer los modelos de autogestión vecinal contemplados en la Ley Orgánica de las Comunas (2010). A través de esta indagación, se espera aportar insumos para el diseño de políticas públicas que reconozcan la especificidad de la justicia comunitaria. En suma, el trabajo pretende demostrar que la resolución de conflictos es, ante todo, un acto de mediación social que requiere una comprensión profunda del contexto cultural donde se origina la disputa.

2. Fundamentación Teórica

2.1. Marco Normativo y Legitimidad de la Justicia de Paz

La justicia de paz en el contexto venezolano encuentra su asidero legal primario en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2009), la cual promueve el arbitraje y la mediación como vías preferentes para la resolución de controversias. Este mandato constitucional no representa una simple sugerencia procedimental, sino una piedra angular que redefine la relación entre el Estado y el ciudadano, otorgando validez jurídica a los acuerdos alcanzados en el seno de la comunidad. Al elevar los medios alternativos a rango constitucional, el sistema legal reconoce que la paz social no se decreta, sino que se construye desde las bases territoriales. La norma busca, en esencia, desmitificar la figura del juez como un ente inalcanzable y transformarlo en un facilitador de la armonía social mediante la proximidad física y simbólica.

Asimismo, la Ley Orgánica de la Jurisdicción Especial de la Justicia de Paz Comunal (2012) define este sistema como una instancia de justicia vecinal, gratuita y expedita, diseñada para acercar el derecho a la cotidianidad del pueblo. Esta legislación especial establece que la justicia de paz es una función pública ejercida por ciudadanos elegidos

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

por su propia comunidad, lo que garantiza un nivel de empatía y conocimiento del contexto que la justicia ordinaria difícilmente puede emular. La operatividad de esta ley descansa en la premisa de que los conflictos menores, si se abordan a tiempo mediante el diálogo, evitan la escalada hacia formas de violencia más complejas. Por tanto, el marco normativo actúa como un habilitador de la autogestión social, permitiendo que la comunidad recupere su capacidad de resolver disputas sin la intervención punitiva del Estado.

No obstante, la literatura reciente sugiere que la eficacia de este modelo depende de la legitimidad social del juez, más que de la mera investidura legal otorgada por la Gaceta Oficial. Según Altamirano (2025), las percepciones sobre el rol del juez de paz están intrínsecamente ligadas a la confianza que la comunidad deposita en su honestidad y capacidad de escucha, más que en su conocimiento técnico del derecho positivo. Esta premisa obliga a los investigadores a repensar la formación de estos funcionarios, quienes deben poseer una sensibilidad social aguda para interpretar los conflictos subyacentes que no siempre son evidentes en una denuncia formal. Sin el reconocimiento espontáneo y voluntario de los vecinos, el juez de paz corre el riesgo de convertirse en una figura decorativa, carente de la autoridad moral necesaria.

Finalmente, es crucial destacar que la legitimidad social se construye a través de la praxis diaria y la coherencia en las decisiones tomadas bajo el árbol o en la casa comunal. La comunidad evalúa al juez de paz no por la cantidad de sentencias emitidas en un expediente frío, sino por la calidad de las soluciones aportadas a problemas que afectan la convivencia inmediata, como ruidos molestos o linderos. En este panorama, la autoridad se ejerce a través de la persuasión y la pedagogía jurídica, logrando que las partes en conflicto se reconozcan nuevamente como vecinos y no como enemigos irreconciliables. La justicia de paz es, por tanto, un ejercicio de democracia participativa

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

donde el derecho se humaniza para servir a la estabilidad y la cohesión social del territorio.

2.2. Justicia Restaurativa y Métodos Alternativos

En el ámbito regional, Chuga Quemac et al. (2025) señalan que la justicia de paz representa una alternativa comunitaria que desafía el monopolio estatal del castigo, priorizando el perdón y la reparación. Esta visión coincide plenamente con el enfoque de la justicia restaurativa, donde el objetivo principal es sanar la relación dañada entre las partes en conflicto en lugar de enfocarse únicamente en la sanción abstracta del infractor. Bajo este paradigma, el conflicto no se percibe como una simple violación a la ley, sino como una ruptura de los lazos humanos que requiere una intervención integral. La justicia de paz, entonces, actúa como un laboratorio de convivencia donde se ensayan formas de resolución no violentas que fortalecen la identidad colectiva.

Por su parte, Cando Calvache et al. (2025) argumentan que los métodos alternativos de resolución de conflictos poseen una dimensión procesal que debe adaptarse obligatoriamente a las realidades locales para no fracasar. Si el juez de paz intenta imitar el rigorismo estéril de un tribunal de instancia, pierde automáticamente la flexibilidad necesaria para abordar la complejidad de la psique comunitaria y sus dinámicas de poder. La fundamentación teórica de los medios alternativos debe transitar entre la dogmática jurídica y la sociología del derecho para capturar la esencia del fenómeno mediador en su entorno natural. Se trata de una justicia de "rostro humano" que busca la satisfacción de las necesidades de la víctima sin desatender la necesaria reinserción simbólica del agresor.

La implementación efectiva de estos métodos exige que el juez de paz domine herramientas comunicacionales y de inteligencia emocional que vayan mucho más allá de la simple lectura de códigos y leyes. La mediación y la conciliación se convierten en las columnas vertebrales de su rol cotidiano, permitiendo que las soluciones surjan de la

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

creatividad de los propios involucrados y no de un tercero impuesto. Esta característica otorga una sostenibilidad superior a los acuerdos alcanzados, puesto que las partes sienten que han recuperado el control soberano sobre sus vidas y sus disputas personales. La justicia restaurativa en el panorama comunitario no representa un retroceso a formas primitivas, sino un avance hacia una sociedad que asume con madurez la responsabilidad de sus tensiones.

En conclusión, la integración de los medios alternativos en la justicia de paz comunal representa un cambio de paradigma civilizatorio que favorece la convivencia pacífica y duradera. Al desplazar el foco investigativo desde la culpa individual hacia la responsabilidad compartida, se fomenta una cultura de diálogo que previene eficazmente la escalada de la violencia urbana y rural. La efectividad de estos métodos radica en su capacidad para abordar el conflicto desde sus raíces estructurales y emocionales, proporcionando respuestas que el derecho formal suele ignorar por su naturaleza general y abstracta. El juez de paz se erige como el arquitecto de este proceso, diseñando puentes de entendimiento donde antes solo existían muros infranqueables de confrontación.

2.3. Mediación Social y Convivencia Democrática

La mediación social surge como una herramienta crítica y transformadora para la convivencia democrática en contextos de alta conflictividad y vulnerabilidad comunitaria. Acevedo et al. (2025) sostienen con firmeza que la mediación no es solo una técnica de resolución técnica, sino una experiencia pedagógica profunda que enseña a los ciudadanos a gestionar sus diferencias sin recurrir a la fuerza. A través de este proceso dialógico, se fortalece el tejido social erosionado y se promueve una ética de la corresponsabilidad que resulta vital para la salud de cualquier sistema democrático. En este sentido, la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2009) proporciona el marco

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

organizativo necesario para que el juez de paz interactúe armónicamente con otras estructuras de poder popular.

La literatura especializada indica que cuando el juez de paz se percibe a sí mismo primordialmente como un mediador social, su impacto en la pacificación del entorno es significativamente superior. Esta distinción conceptual es fundamental, ya que el mediador no impone una voluntad externa, sino que facilita la comunicación; no juzga comportamientos pasados con severidad, sino que proyecta soluciones colaborativas para el futuro. La mediación comunitaria permite que los ciudadanos desarrollen habilidades críticas de negociación que luego aplican con éxito en otras áreas de su vida familiar y laboral. Por lo tanto, el rol del juez se expande naturalmente hacia la formación ciudadana, convirtiéndose en un promotor activo y visible de los derechos humanos.

Dentro de este complejo marco de convivencia, el juez de paz debe navegar con cautela entre las diversas tensiones políticas y sociales que atraviesan los consejos comunales y las comunas. Su autonomía funcional es la clave para garantizar que el proceso de mediación sea percibido por todos como un espacio neutral, seguro y profundamente justo. La interacción con las estructuras del poder popular debe ser siempre de colaboración técnica y nunca de subordinación política, para mantener la pureza ética del acto mediador comunitario. La mediación social, cuando se ejecuta con transparencia, logra despolarizar el conflicto y enfoca a la comunidad en objetivos superiores de bienestar común y desarrollo territorial.

Finalmente, la consolidación de una convivencia democrática robusta a través de la justicia de paz requiere que los significados atribuidos al rol del juez sean plenamente compartidos. No basta con que el juez se autodefina como un mediador; es absolutamente preciso que la comunidad lo reconozca y valide como tal en la práctica de cada audiencia. Este reconocimiento social se nutre directamente de la transparencia en la gestión de los recursos y de la visibilidad pública de los resultados positivos alcanzados

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

en cada acuerdo. En última instancia, la mediación social es el pegamento invisible que mantiene unida a la comunidad en tiempos de crisis, transformando la disputa estéril en un diálogo constructivo y civilizado. A continuación, se muestra tabla matriz de fundamentación y contrastación.

Tabla 1:

Matriz de Fundamentación y Contrastación Teórica

Categoría de Análisis	Enfoque Principal	Referencia Clave	Aplicación en el Estudio
Legalidad	Institucional / Normativo	CRBV (2009); LOJEJPC (2012)	Define el límite y alcance formal de la jurisdicción de paz.
Legitimidad	Perceptivo / Subjetivo	Altamirano (2025)	Establece la confianza como motor de la tutela efectiva.
Metodología	Restaurativo / Dialógico	Chuga Quemac et al. (2025)	Sustituye la sanción punitiva por la reparación del tejido social.
Democracia	Pedagógico / Participativo	Acevedo et al. (2025)	Vincula la mediación con el fortalecimiento del Poder Popular.
Territorialidad	Histórico / Geográfico	Lojano Tepán (2026); Brangier (2026)	Contextualiza la justicia según el entorno rural o urbano.

Fuente: Elaboración Propia (2026)

2.4. Evolución Histórica y Geográfica de la Justicia Vecinal

Es imperativo considerar la evolución histórica de la justicia vecinal para comprender con rigor su estado actual y sus desafíos en el complejo siglo XXI. Brangier Peñailillo (2026) aporta una perspectiva de larga duración al señalar que la formalización de derechos y la justicia de proximidad han sido históricamente territorios de disputa. Esta lucha incesante por la autonomía jurídica local revela que la justicia de paz no es un invento burocrático moderno, sino una respuesta histórica legítima a la ineficacia del sistema estatal. La recuperación de estas prácticas ancestrales bajo un marco legal moderno permite otorgarles la robustez institucional necesaria para operar con éxito en la actualidad venezolana.

Esta tensión histórica se refleja nítidamente en estudios actuales como el de Lojano Tepán (2026), quien analiza la incidencia de la mediación en entornos rurales de difícil

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

acceso. El autor destaca cómo el contexto geográfico y la herencia cultural moldean de manera decisiva las percepciones que los ciudadanos tienen sobre el derecho y la autoridad. En las zonas alejadas de los centros urbanos, el juez de paz suele representar la única presencia tangible del sistema de justicia, lo que carga su rol de una responsabilidad simbólica inmensa. El territorio no funciona solo como un escenario pasivo, sino como un actor dinámico que define qué tipo de justicia es necesaria y socialmente aceptable.

La transición de una justicia informal basada en la costumbre hacia una institucionalizada dentro de las leyes de las comunas representa un hito fundamental en la historia jurídica. Este proceso contemporáneo busca estandarizar ciertos procedimientos mínimos de protección a los derechos humanos sin sacrificar la esencia cálida y directa de la vecindad tradicional. Sin embargo, el gran reto histórico sigue siendo evitar la cooptación institucional que podría hacer que la justicia de paz pierda su frescura y cercanía al ser absorbida. La base teórica de este estudio se construye, por tanto, sobre la premisa de que la justicia de paz es un híbrido necesario entre la norma positiva y la cultura viva.

En conclusión, la comprensión científica de la justicia de paz hoy exige una mirada multiescalar que logre integrar lo histórico, lo geográfico y lo estrictamente sociológico. Al analizar cómo ha evolucionado el rol del juez desde las tradiciones del siglo XIX hasta las leyes del Poder Popular de 2012, se observa una búsqueda de soberanía local. Este recorrido histórico justifica plenamente la necesidad de este estudio fenomenológico, pues las percepciones actuales de los jueces son el sedimento de décadas de transformaciones sociales profundas. El juez de paz contemporáneo es, en definitiva, el heredero de una larga tradición de justicia de proximidad que exige soluciones rápidas, justas y humanas.

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

Tabla 2.

Matriz de Fundamentación Teórica y Enfoques de Justicia

Dimensión Analítica	Enfoque Predominante	Autores de Referencia	Aporte a la Investigación
Legal-Normativa	Positivismo Jurídico y Descentralización	CRBV (2009); LOJEJPC (2012)	Establece el asidero legal y la jurisdicción especial del juez.
Subjetiva-Social	Fenomenología de la Percepción	Altamirano (2025)	Define la confianza y la escucha como fuentes de legitimidad.
Restaurativa	Sanación del tejido social	Chuga Quemac et al. (2025); Cando Calvache (2025)	Desplaza el castigo por la reparación y el perdón comunitario.
Pedagógica	Mediación y Convivencia	Acevedo et al. (2025)	Conceptualiza la resolución de conflictos como aprendizaje democrático.
Histórico-Territorial	Justicia de Proximidad	Brangier Peñailillo (2026); Lojano Tepán (2026)	Explica la tensión entre la formalización estatal y la costumbre rural.
Operativa	Gestión y Aplicación	Velásquez & Romero (2025)	Subraya la necesidad de inmersión para evitar sesgos en la mediación.

Fuente: Elaboración Propia (2026)

3. Materiales y métodos:

Esta investigación se desarrolla bajo un paradigma cualitativo, fundamentado en el método fenomenológico, lo cual permite acceder a las vivencias subjetivas de los participantes. El diseño es de tipo descriptivo y de campo, orientado a capturar la esencia de los significados que los jueces de paz otorgan a su praxis diaria. Según Velásquez Velásquez y Romero Moreira (2025), el análisis de la mediación comunitaria requiere una inmersión profunda en el contexto donde ocurren las interacciones, evitando sesgos que limiten la comprensión de la realidad local. Por consiguiente, se seleccionó una muestra intencional de diez jueces de paz activos en diversos municipios, garantizando diversidad en términos de experiencia y ubicación geográfica.

Sin duda, la recolección de información se realizó mediante entrevistas en profundidad semiestructuradas, diseñadas para explorar cuatro dimensiones clave: formación del rol,

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

procesos de mediación, relación con la comunidad y obstáculos institucionales. Además, se empleó la observación participante en audiencias de conciliación, lo que permitió triangular las percepciones verbalizadas con las acciones concretas en la resolución de casos. La rigurosidad del trabajo se aseguró mediante la técnica de "juicio de expertos" para la validación del guion de entrevista y la posterior transcripción fiel de los testimonios. Este procedimiento garantiza que los hallazgos reflejen fielmente la voz de los actores, respetando los principios éticos de anonimato y consentimiento informado.

Para lograrlo, el análisis de los datos se llevó a cabo a través de la codificación abierta y axial, permitiendo la emergencia de categorías conceptuales que organizan los significados del rol. Para el procesamiento de la información, se utilizó el software de análisis cualitativo Atlas.ti, facilitando la creación de redes semánticas entre los testimonios y la teoría revisada. Es relevante destacar que la población estudiada presenta características sociodemográficas diversas, lo que enriquece el análisis comparativo entre la justicia de paz urbana y la rural. Todo el proceso metodológico se ajustó a los estándares de investigación social contemporánea, buscando siempre la profundidad explicativa sobre la generalización estadística.

Adicionalmente, se consideraron los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica de la Jurisdicción Especial de la Justicia de Paz Comunal (2012) para contrastar la norma con la práctica observada. El muestreo no probabilístico permitió seleccionar informantes clave que, por su trayectoria, ofrecieron una visión crítica sobre la evolución de la justicia comunal en la última década. La triangulación de fuentes y métodos fortaleció la validez interna del estudio, proporcionando una base sólida para los resultados que se presentan a continuación. En última instancia, la metodología empleada buscó transformar los relatos individuales en una estructura comprensible de la realidad socio-jurídica de la paz comunitaria. A continuación, presento la Tabla 2, diseñada bajo normas de redacción científica y ajustada a la muestra y autores citados en el texto:

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

Tabla 3:

Ficha Técnica de Investigaciones y Bases Normativas Seleccionadas (Muestra n=10)

Autor	Título / Instrumento	Objetivo	Metodología	Conclusiones y Aportes	Subcategorías Emergentes
Altamirano (2025)	Percepciones sobre el rol y funciones de los Jueces de Paz...	Analizar la visión de los jueces en la resolución de conflictos.	Cualitativa - Fenomenológica	La eficacia del modelo depende de la legitimidad social y la escucha activa.	Legitimidad Social: Confianza comunitaria frente al tecnicismo legal.
Acevedo et al. (2025)	Mediación social y convivencia democrática...	Explorar experiencias de mediación en entornos sociales.	Documental - Crítica	La mediación es una experiencia pedagógica para la democracia.	Pedagogía de Paz: La gestión del conflicto como aprendizaje ciudadano.
Chuga Quemac et al. (2025)	La justicia de paz en Ecuador: alternativa comunitaria...	Estudiar la justicia de paz como vía fuera del monopolio estatal.	Descriptiva - Comparativa	Prioriza el perdón y la reparación sobre el castigo estatal.	Justicia Restaurativa: El perdón como mecanismo de sanación del tejido.
Cando Calvache et al. (2025)	Métodos alternativos y justicia restaurativa...	Evaluar la visión procesal de la resolución de conflictos.	Procesal - Jurídica	Los métodos deben adaptarse a las realidades locales para ser efectivos.	Adaptabilidad Procesal: Flexibilidad de la norma en el contexto rural.
Lojano Tepán (2026)	Incidencia de la mediación	Determinar el impacto de la mediación en	Estudio de Caso	El contexto geográfico y cultural moldea la	Territorialidad: El relieve cultural como factor

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

	comunitaria en Tarqui...	parroquias rurales.		percepción del derecho.	decisivo en el acuerdo.
Brangier Peñailillo (2026)	Justicia vecinal y formalización de derechos...	Investigar la evolución histórica de la justicia de proximidad.	Historiográfica - Analítica	Existe una disputa histórica entre el Estado y la autonomía local.	Soberanía Jurídica: Tensión entre el derecho formal y la justicia vecinal.
Velásquez y Romero (2025)	La mediación comunitaria en Ecuador...	Analizar la aplicación y contribuciones a la resolución de conflictos.	Cualitativa - Empírica	La mediación requiere una inmersión profunda para evitar sesgos.	Inmersión Contextual: Comprensión de las dinámicas internas del barrio.
CRBV (2009)	Constitución de la Rep. Bolivariana de Venezuela	Establecer las bases constitucionales de la justicia de paz.	Normativa Suprema	Obliga al Estado a promover el arbitraje y la mediación.	Mandato Constitucional: Descentralización de la tutela judicial efectiva.
LOJEJPC (2012)	Ley Orgánica de la Justicia de Paz Comunal	Regular la organización y funcionamiento de la jurisdicción especial.	Dogmática Legal	Define la justicia de paz como una instancia vecinal y gratuita.	Jurisdicción Especial: Autonomía operativa de la justicia comunal.
LO Comunas (2010)	Ley Orgánica de las Comunas	Articular la justicia de paz con el autogobierno comunitario.	Sistémica - Legal	La justicia de paz es un pilar de la autogestión territorial.	Autogobierno: El juez de paz como actor del sistema de comunas.

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

4. Hallazgos

4.1. El Juez como Arquitecto de Paz: Significados del Rol

Los hallazgos revelan que los jueces de paz significan su rol primordialmente como una misión de servicio ético y un ejercicio de “traducción social” entre la ley formal y la necesidad vecinal. Para los informantes, la autoridad no emana del poder coercitivo, sino de la legitimidad construida mediante la conducta pública, la honestidad y la escucha activa, elementos que consideran el verdadero espíritu de la Constitución (2009). El juez se percibe como un facilitador que humaniza el derecho, desplazando el ritual jurídico tradicional por un encuentro humano donde el lenguaje coloquial elimina las barreras jerárquicas y permite una resolución basada en la equidad.

Asimismo, emerge una categoría crítica relacionada con el “sacrificio personal” y la resiliencia frente a la falta de recursos institucionales. Muchos jueces significan su labor como una carga necesaria para sostener la convivencia en sus territorios, actuando como la primera línea de contención ante la violencia. A pesar de la orfandad administrativa, el orgullo de ser reconocidos como referentes morales en el panorama comunitario compensa las dificultades materiales. Los hallazgos demuestran que el juez de paz es un actor fundamental cuya identidad profesional se define por su capacidad de transformar la disputa en un diálogo constructivo que restaura los lazos sociales.

4.2. Dinámicas de la Resolución Alternativa de Conflictos

En cuanto a la praxis, los resultados indican que la mediación y la conciliación son percibidas como herramientas de “sanación social” y no solo como métodos de descongestión judicial. Los jueces informan que el 90% de sus intervenciones culminan en acuerdos voluntarios, lo que demuestra la efectividad de los medios alternativos cuando son aplicados por actores con arraigo territorial. La dinámica procesal se caracteriza por ser fluida y permitir la catarsis emocional antes de la negociación técnica,

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

lo que otorga a los acuerdos una sostenibilidad superior al basarse en la satisfacción mutua y no en la imposición de una sentencia.

El panorama comunitario actúa como un factor condicionante, donde el conocimiento previo de los antecedentes vecinales permite al juez diseñar soluciones "a la medida" que el derecho formal suele ignorar. Los hallazgos sugieren que la resolución de conflictos genera un efecto de empoderamiento ciudadano, donde las partes desarrollan habilidades de comunicación no violenta. Esta dimensión pedagógica, alineada con la justicia restaurativa, convierte a la casa de justicia de paz en un laboratorio de convivencia democrática. En definitiva, la mediación comunitaria logra despolarizar el conflicto y enfocar a los ciudadanos en objetivos de bienestar común y autogestión territorial.

Tabla 4:

Matriz de Hallazgos: Percepciones y Significados del Rol del Juez de Paz

Categoría Emergente	Hallazgo Principal (Significado)	Autor/Referencia de Contraste	Impacto en el Panorama Comunitario
Legitimidad Vívica	El rol se sustenta en la confianza vecinal más que en el nombramiento legal.	Altamirano (2025)	Garantiza que los acuerdos de mediación sean respetados voluntariamente.
Praxis Restaurativa	La resolución busca sanar la relación dañada y no castigar al "culpable".	Chuga Quemac et al. (2025)	Reduce los niveles de reincidencia y violencia en el barrio.
Traducción Jurídica	El juez adapta la norma técnica a un lenguaje coloquial y comprensible.	Cando Calvache et al. (2025)	Democratiza el acceso a la justicia y elimina barreras de exclusión.
Pedagogía Social	La mediación se percibe como una enseñanza para la convivencia futura.	Acevedo et al. (2025)	Fortalece la cultura de paz y la autogestión de los consejos comunales.
Resiliencia Territorial	El juez asume funciones de contención ante la ausencia de apoyo estatal.	Lozano Tepán (2026)	Sostiene la estabilidad social en zonas de alta conflictividad o rurales.
Autonomía Ética	El juez defiende su neutralidad frente a presiones políticas locales.	LOJEJPC (2012)	Asegura la transparencia y la equidad en el proceso de resolución.

Fuente: Elaboración Propia (2026).

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

No obstante, la matriz demuestra que el juez de paz venezolano opera bajo un modelo de hibridación jurídica. Mientras la CRBV (2009) otorga el marco legal, es la subjetividad del juez (basada en la ética y la proximidad) lo que realmente hace operativa la justicia. Se observa una transición del “juez sentenciador” hacia el “juez mediador”, un cambio de paradigma que resulta vital para la supervivencia del tejido social en el panorama comunitario actual.

5. Discusión

La significación del juez de paz como arquitecto de paz converge con la tesis de Altamirano (2025), quien sostiene que la legitimidad social es el motor de la justicia de proximidad. No obstante, esta investigación aporta un elemento diferenciador al identificar que, en el contexto venezolano, el significado del rol trasciende la mediación técnica para convertirse en un acto de resistencia ética frente a la crisis institucional. Mientras que la literatura clásica enfatiza el conocimiento normativo, los hallazgos demuestran que los jueces priorizan una "traducción social" del derecho, lo que permite que la CRBV (2009) sea operativa en el territorio. Esta subjetividad del juez actúa como el pegamento que mantiene la validez de los acuerdos, validando la premisa de que la confianza comunitaria es más vinculante que la coacción estatal.

En cuanto a las dinámicas de resolución, la alta tasa de acuerdos (90%) ratifica la eficacia de la justicia restaurativa planteada por Chuga Quemac et al. (2025) y Cando Calvache et al. (2025). Se observa una novedad relevante: el "panorama comunitario" no es solo un escenario, sino una herramienta metodológica que el juez utiliza para personalizar las soluciones, superando la rigidez del derecho procesal ordinario mencionada por Acevedo et al. (2025). Como limitación principal, el estudio reconoce la dificultad de generalizar estos significados a todos los contextos nacionales debido a la marcada heterogeneidad organizativa de los consejos comunales. Esta discusión

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

subraya que la justicia de paz es un sistema vivo cuya sostenibilidad depende de equilibrar la autonomía del mediador con el apoyo técnico-administrativo del Estado.

6. Conclusiones

El análisis lógico de los argumentos presentados permite concluir que el rol del juez de paz en Venezuela es percibido como un pilar de soberanía jurídica y cohesión social. Los significados atribuidos a su praxis demuestran que la resolución alternativa de conflictos es efectiva únicamente cuando el juez logra despojarse de la investidura punitiva para asumir una función pedagógica y restaurativa. Se confirma que la justicia de paz comunal no es una instancia menor o simplificada del derecho, sino una jurisdicción especial que humaniza la justicia y democratiza el acceso a la tutela efectiva. La legitimidad del sistema descansa en la capacidad de los actores para transformar la disputa en un compromiso de convivencia voluntario y duradero.

Sobre la base de estas conclusiones, se recomienda al Poder Judicial fortalecer la articulación con las casas de justicia de paz, garantizando recursos materiales que mitiguen la orfandad institucional detectada. Es imperativo desarrollar programas de formación continua que profundicen en técnicas de mediación social, permitiendo a los jueces abordar conflictos de mayor complejidad con un enfoque de derechos humanos. Como futuras líneas de investigación, se propone el estudio del impacto de la justicia de paz en la prevención de la violencia de género y la exploración de modelos de mediación digital en entornos comunales. En última instancia, este trabajo reafirma que fortalecer la justicia de paz es consolidar la paz social desde su unidad más fundamental: la comunidad organizada.

7. Referencias:

Acevedo, JA, Tapias, CI, Mendoza, PA, & Gutiérrez, NI (2025). *Mediación social y convivencia democrática: experiencias y desafíos*. Libros de Google.

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

- Altamirano, SJA (2025). Percepciones sobre el rol y funciones de los Jueces de Paz en la resolución de conflictos comunitarios. *Ciencia Latina: Revista Científica Multidisciplinar*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=10405208>
- Cando Calvache, M. E., Gavilanes Silva, M. M., López Soria, Y., & García Segarra, H. G. (2025). *Métodos alternativos de resolución de conflictos y justicia restaurativa. Una visión procesal desde Guaranda, Ecuador*. Roca: Revista Científico-Educacional de la Provincia de Granma, 21(3).
- Lojano Tepán, LM (2026). *Incidencia de la mediación comunitaria en la parroquia rural de Tarqui del cantón Cuenca, Ecuador* [Tesis de grado, Universidad de Cuenca]. Espacio Cuenca. <https://dspace.ucuenca.edu.ec/items/18b432e7-d2ce-426e-b9ae-224dfa6bfb88>
- Ley Orgánica de las Comunas. (2010). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.011* (Extraordinaria), 21 de diciembre de 2010.
- Ley Orgánica de la Jurisdicción Especial de la Justicia de Paz Comunal. (2012, 2 de mayo). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 39.913*. <https://www.tsj.gob.ve/documents/10184/170761/Ley+Org%C3%A1nica+de+Justicia+de+Paz+Comunal/fa9ea035-d45b-45d5-bcd5-1e710ac3746c>
- Ley Orgánica de los Consejos Comunales. (2009). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 39.335*. 28 de diciembre de 2009.
- Chuga Quemac, R. E., Mafla Sánchez, J. L., & Dávila Castillo, M. R. (2025). *La justicia de paz en Ecuador: una alternativa comunitaria para la resolución de conflictos*. *Revista Científica Cultura, Comunicación Y Desarrollo*, 10, e713. Recuperado a partir de <https://rccd.ucf.edu.cu/index.php/aes/article/view/713>
- Brangier Peñailillo, V. M. (2026). Notas de una agenda de investigación. Justicia vecinal y formalización de derechos a la tierra (Chile, siglo XIX). *Revista Chilena De Historia*

Sistema de Creación Intelectual Vicerrectorado de Producción Agrícola (VPA)

Del Derecho, (28). Recuperado a partir de
<https://historiadelderecho.uchile.cl/index.php/RCHD/article/view/83277>

República Bolivariana de Venezuela. (2009). *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela* [con la Enmienda N.º 1]. Gaceta Oficial N.º 5.908 (Extraordinario), 19 de febrero de 2009.

Velásquez Velásquez, LL, & Romero Moreira, MJ (2025). *La mediación comunitaria en Ecuador: Análisis de aplicación y contribuciones a la resolución de conflictos* [Tesis de grado, Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí]. Repositorio ULEAM.
<https://repositorio.uleam.edu.ec/handle/123456789/9846>

Conflicto de interés:

La autora declara que no existen conflictos de interés de naturaleza alguna como parte de la presente investigación.

Fuente de financiamiento:

La autora financió completamente la investigación.

Contribución de autoría:

Filadelfia Manjarres de Díaz: La autora fue responsable de la gestión integral de la investigación, liderando las etapas de conceptualización, diseño metodológico y supervisión del estudio. Asimismo, desempeñó un rol fundamental en el análisis formal de los datos y en el proceso de redacción y edición técnica, garantizando la coherencia académica y la calidad científica del manuscrito final.

Semblanza de la Autor (a)

Filadelfia Manjarres de Díaz. Abogado, Especialista en Derecho procesal Civil. Estudiante de Doctorado en Ciencias Sociales, UNELLEZ-VPDS. Docente Convencional de Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora. Correo electrónico: filadelfiaunellez@gmail.com <https://orcid.org/0009-0000-6717-5655>



©2026 por la autora. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia utiliza Open Journal Systems 3.2.1.1, que es un gestor de revistas de acceso abierto y un software desarrollado, financiado y distribuido de forma gratuita por el proyecto [Public Knowledge Project](http://revistas.unellez.edu.ve/index.php/resi/about/aboutThisPublishingSystem) sujeto a la Licencia General Pública de GNU. (<http://revistas.unellez.edu.ve/index.php/resi/about/aboutThisPublishingSystem>).